



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

COMUNICADO

PERSONAS TITULARES DE LOS JUZGADOS MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ PRESENTES

Por acuerdo superior, se hace del conocimiento que derivado que aún se encuentran tomadas las instalaciones del inmueble que alberga los juzgados de su adscripción y con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal que ahí labora, así como de los justiciables; se estima necesario declarar inhábil el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por lo que, deberán apegarse a los lineamientos que marca la circular 1 para los días inhábiles, según la materia que corresponda.

Significando, que los asuntos urgentes en materia penal, deberán ser atendidos en las instalaciones del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral más cercano, siendo en el Distrito Judicial de Pánuco, Veracruz.

Asimismo, una vez que se reestablezca el orden y puedan tener el acceso a los recintos judiciales, deberán comunicarlo a la brevedad a este órgano colegiado y levantar el acta correspondiente sobre las condiciones físicas y materiales en que se encuentren.

Comuníquese esta determinación a los poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Juzgados de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia y demás autoridades correspondientes; recomendándose lo hagan del conocimiento del público en general, fijando el mismo en lugar visible y de fácil acceso.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 21 DE FEBRERO DE 2024
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VÍCTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ